

SCA.H-20031477-23
San Juan de Pasto, 31 de julio de 2023

Doctor
RICARDO REINA RAMIREZ
Representante Legal
DIAGNOSTICO MEDICO SAS

Asunto: Autorización Jornadas de Salud

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud del día 28 de julio de 2023 y revisada la documentación enviada se evidencia que está acorde a lo establecido en la Circular Externa 13 de 2022 del IDSN, por lo cual se AUTORIZA el desarrollo de las jornadas de salud para la toma de mamografías según la siguiente programación:

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR
LINARES	08 y 09 de agosto de 2023	Centro de Salud Juan Pablo II
TAMINANGO	10 y 11 de agosto de 2023	ESE Centro de salud san juan bautista
SANTA CRUZ DE GUACHAVEZ	14 y 15 de agosto de 2023	Centro de Salud Santacruz ESE
SAMANIEGO	16 de agosto de 2023	Centro de Salud Samaniego
LA LLANADA	17 de agosto de 2023	Centro de Salud San Juan Bosco
SAN LORENZO	18 de agosto de 2023	ESE Centro de Salud de San Lorenzo
PASTO CATAMBUCO	22 de agosto de 2023	ESE Pasto Salud
EL TABLON DE GOMEZ	23 de agosto de 2023	Centro de Salud Tablón de Gómez
PASTO ENCANO	24 de agosto de 2023	ESE Pasto Salud
ANCUYA	25 de agosto de 2023	ESE Centro Salud de Ancuya
LA CRUZ	28 y 29 de agosto de 2023	Hospital El Buen Samaritano ESE
UNIPA LLORENTE	29 de agosto de 2023	IPS UNIPA
BUESACO	30 de agosto de 2023	ESE Virgen de Lourdes
UNIPA EL DIVISO	30 de agosto de 2023	IPS UNIPA
ARBOLEDA	31 de agosto de 2023	ESE Centro De Salud San Miguel
BARBACOAS	31 de agosto de 2023	ESE Hospital San Antonio
TUMACO	14,15,16,17,18 de agosto de 2023	Centro de Salud Nuevo Horizonte
LOS ANDES	22 de agosto de 2023	ESE Centro de Salud Los Andes
EL TAMBO	23 de agosto de 2023	ESE Centro Hospital San Luis
CUMBITARA	25 de agosto de 2023	ESE Centro de Salud San Pedro



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

NOTA: La Dirección Local de Salud de cada Municipio realizara el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de la jornada de salud.

Es importante manifestar lo que define la circular externa 013 de 2022 en su parte final en relación al cumplimiento de los estándares de habilitación dispuestos en la resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

En cumplimiento de la resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" se recomienda en adelante habilitar los servicios que requiera, en la modalidad extramural.

2. ESPECIFICIDADES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL

Para la prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades extramurales se debe cumplir lo siguiente:

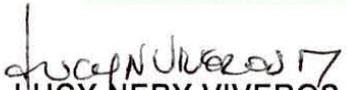
2.1. JORNADA DE SALUD Y UNIDAD MÓVIL

El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaria de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Cuando un prestador oferte un servicio de salud habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento o distrito donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la secretaria de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Atentamente,

**Instituto
Departamental
de Salud de Nariño**


LUCY NERY VIVEROS MONCAYO
Profesional Especializado.
Subdirección Calidad y Aseguramiento

Proyecto: William Mitis



SC-CER98915



CO-SC-CER98915